

**Respuesta Definitiva _Valoración de Apoyos Sr. JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ
identificado con C.C. 7529052 Sinproc 295461 de 2023**

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Jue 23/03/2023 9:30

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luzhelenamartinez54@gmail.com <luzhelenamartinez54@gmail.com>;Abuelag41@gmail.com
<abuelag41@gmail.com>

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Ciudad

Respetados señores, cordial saludo:

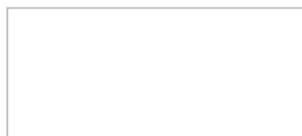
En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos, a favor del señor **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ identificado con C.C. 7529052**, solicitado dentro del proceso de **Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Rad. 11001311001320190027900**. Adjunto informe y anexos en seis (6) archivos digitales.

Es posible que ya haya recibido esta comunicación en su correo electrónico enviada automáticamente por el aplicativo Sirius.

Atentamente,

Personería Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Proyectó: Jenny Guzmán



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023



N°. Radicado : 2023-EE-0605741 Folios: 1
Fecha : 17/03/2023 16:09:45 Anexos : 7
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Informe de Valoración de Apoyos, Ley 19

Doctores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Definitiva **SINPROC 295461- 2023. Adjudicación Judicial de Apoyos Rad: 11001311001320190027900.**
Sr. JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ.

Respetados doctores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos del señor **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ identificado con C.C. 7529052**, solicitado dentro del proceso de **Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Trece de Familia de Bogotá bajo el Rad: 11001311001320190027900.**

Adjunto informe y anexos en siete (7) archivos digitales. Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA (E)

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Enunciado del Anexo, en siete (7) archivos pdf.

Elaboró: JENNY JHOHANNA GUZMAN ORTIZ
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9:00am	Hora Final:	12:00m
Entidad:	Reunión vía teams PCD y su red de apoyo.				
Dependencia:	PD para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional	Fecha:	06	03	2022

OBJETIVO DE LA VISITA

Valoración de Apoyos Ley 1996 de 2021 a favor de: JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ identificado con C.C. 7529052 Sinproc 295461 de 2023

DESARROLLO DE LA VISITA

- Se inicia con la presentación de los participantes, se da una breve explicación del proceso para poder iniciar con la entrevista a la PCD y a su red de apoyo.
- Se envía formato de consentimiento informado para firma de los asistentes.
- Se realiza un acercamiento a la PCD pero al ver que se obtiene respuesta con vacíos en su discurso (se encuentra imposibilitado), emite lenguaje verbal pero refiere no acordarse, no se ubica ni en espacio ni en tiempo.
- Se procede a una entrevista semi-estructurada con su red de apoyo la señora Luz Helena Martínez Peralta (esposa), buscando así la mejor interpretación de la voluntad de la PCD, se indaga sobre la historia de vida de la PCD para identificar sus gustos y/o preferencias.
- Se realiza el reconocimiento de los posibles apoyos en los diferentes actos jurídicos.
- Se da por finalizada la sesión, con el compromiso de enviar el borrador del informe a la red de apoyo para su retroalimentación y proceder a firmas posterior envió al Juzgado Trece de Familia para continuar con el proceso de Adjudicación de Apoyos Judiciales.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 2 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
<ul style="list-style-type: none"> • Historia Clínica de la PCD.

OBSERVACIONES
Se realizara informe borrador para la retroalimentación por parte de la red de apoyo de la PCD.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

Buenas tardes Doctora dando respuesta a su correo electrónico Caso juzgado 13 de familia punto de apoyo de José Manuel García Martínez cc 7529052 leímos el documento y mi mamá y yo estamos verificando los apellidos de mis hijos es Camacho García y mi p...

Anyelith Garcia Martinez <abuelag41@gmail.com>

Miércoles 8/03/2023 3:29 PM

Para: Jenny Jhohana Guzman Ortiz <jjguzman@personeriabogota.gov.co>

CC: ANYELIHT MARTINEZ <abuelag41@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (508 KB)

05-FR-67 Informe de Valoración de Apoyos-V1JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ.docx;

Buenas tardes Doctora dando respuesta a su correo electrónico Caso juzgado 13 de familia punto de apoyo de José Manuel García Martínez cc 7529052 leímos el documento y mi mamá y yo estamos verificando los apellidos de mis hijos es Camacho García y mi papá solo se trasporta en ambulancia agradecemos su atención Luz Helena Martínez y Anyeliht García Martínez quedamos atentos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo doña Helena nombres y apellidos Martinez Perata identificado(a) con
tipo de identificación Cédula No. 35490420, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Luz Helena Martínez Peralta
 Nombres y apellidos completos: Luz Helena Martínez Peralta
 Documento de identidad: CC 35490420
 Fecha de expedición: 05 de Marzo 1979
 Dirección de notificación: carrera 1 A este # 14-30 Soacha B libertador
 Teléfono fijo o celular: 302 372 0303-316 207 1161
 Correo electrónico: abuleg41@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 9 de Marzo del 2023
 Huella dactilar: 

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Anyelit García Martínez identificado(a) con
tip. Cedula identificación No. 39676442, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Anyelht Garcia Martinez
 Nombres y apellidos completos:
 Documento de identidad: 39676442
 Fecha de expedición: 20 Noviembre 1997
 Dirección de notificación: traversal 30#73-73 conjunto Albahaca
 Teléfono fijo o celular: 3014842059
 Correo electrónico: abuelag41@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 9 Marzo 2023
 Huella dactilar:



El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

EPICRISIS - RESUMEN CONSULTA

PACIENTE: JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ TIPO IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 7529052 FECHA NACIMIENTO: 25/05/1958 EDAD: 64 año(s) 6 mes(es) 10 día(s)
GÉNERO: Masculino INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA: DIRECCIONAMIENTO FAMI SANAR EPS TIPO PLAN: Otro TIPO VINCULACIÓN: No Aplica

SIGNOS VITALES					ANTROPOMETRÍA				
T/A	FC	SPO2	Ta	FR	OTROS	PESO	TALLA	BMC	OTROS
110/70 mm Hg	91 ppm	92 %	36.0 °C	17 rpm		0 Kg	0 m	N.A.	

FINALIDAD CONSULTA	CAUSA	PRIMERA VEZ	FECHA EVENTO
No aplica	Enfermedad general	Si	2/09/2022 16:02:49

MOTIVO CONSULTA CONTROL DE CRONICOS

ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS DE EDAD , CON DIAGNOSTICOS :
1-DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA
2-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
3-ENFERMEDAD DE PARKINSON
4-SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO
5-TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
6-EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO
7-DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA
8- SINDROME ANTIFOSFOLIPIDICO

BARTHEL : 0 FAC 0 CRUZ ROJA 5/5 NORTOR: 10

PACIENTE EN COMPAÑIA DE SU ESPOSA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA QUIENES REFIERE OCASIONALMENTE

EXAMEN FÍSICO
* General: PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL AFIRMA SU ESPOSA CON IDEAS SUICIDAS , CON OXIGENO PERMANENTE 24 HORAS POR CANULA NASAL . ORGANOS DE LOS SENTIDOS: PINRAL, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS. ESCLERAS ANICTERICAS.
CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS, EXPANSIBILIDAD CONSERVADA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO TIRAJES, NO RETRACCION, NO SE AUSCULTAN SOBREGREGADOS PULMONARES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
ABDOMEN: BLANDO NO IMPRESIONA DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA RUIDOS INTESTINALES DE TONO E INTENSIDAD ADECUADOS, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
.GAJ: GENITALES EXTERNOS CON USO DE PAÑAL DE FORMA PERMANENTE
EXTREMIDADES : ATROFIA MUSCULAR GENERALIZADA, ARCOS DE MOVIMIENTO DISMINUIDOS.
NEUROLOGICO: ALERTA , DESORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, NO LOGRA ROLADOS, NO LOGRA SEDENTE , NO LOGRA BÍPEDO NI LO MANTIENE, NO MARCHA.

ANÁLISIS
PACIENTE MASCULINO DE 62 AÑOS DE EDAD , CON DIAGNOSTICOS ANTES DESCRITOS EN LA ACTUALIDAD CON IDEAS SUICIDAS . AL EXAMEN FÍSICO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS DE TENSION ARTERIAL DENTRO DE LIMITES NORMALES, FRECUENCIA CARDÍACA Y OXIMETRÍA NORMAL DENTRO DE METAS ESPERADAS .
ACTUALIDAD PACIENTE CON SERVICIO DE ENFERMERIA PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA , POR LO QUE REQUIERE TERAPIAS DE REHABILITACION INTEGRAL , SE ORDENA REFORMULACION DE MEDICAMENTOS , SE SOLICITA PARACLINICOS DE EXTENSION , CON REFORMULACION DE MIPRES , CONO SEGUIMEINTO PSQUIATRIA Y NEUROLOGIA , PACIENTE QUIEN SE BENEFICIA DE SERVICIOS DOMICILIARIAS POR SU ACTUAL ESTADO , CON LIMITACION FUNCIONAL Y MENTAL , SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA ,

PLAN
1- VISITA MEDICA DOMICILIARIA TRIMESTRAL
2- ENFERMERA DOMICILIARIA 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO
3- TERAPIA FISICA DOMICILIARIA 12 SESIONES PARA EL MES POR 3 MESES
4- TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILAIRIA 12 SESIONES PARA EL MES POR 3 MESES
5- TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA 8 SESIONES PARA EL MES POR 3 MESES
6- TERAPIA DE LENGUAJE 8 SESIONES DOMICILAIRIAS PARA EL MES POR 3 MESES
7- FORMULACION POR 3 MESES DE MEDICAMENTOS
8-ESTANDAR DISTRIBUCION NORMAL ENSURE LIQUIDO DE 220 ML DAR UNA DOSIS CADA 24 HORAS VIA ORAL TOTAL 30 MENSUALES POR 3 MESES # 90
9- PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO 2 LTS X MINUTO USO 24 HORAS , BALA PORTATIL GRANDE + BALA PEQUEÑA DE TRANSPORTE + CONCENTRADOR
10- SE SOLICITA TRANSPORTE BASICO EN AMBULANCIA PARA ASISTENCIA A CITAS MEDICAS CON ESPECIALISTAS INTERMUNICIPAL TRASLADOS REDONDOS 4 MENSUALES
10-SE SOLICITA PARACLINICOS DE EXTENSION :
HEMOGRAMA , BUN , CREATNINA , GLICEMIA , UROANALISIS

INFORMACIÓN DIAGNÓSTICO(S)

DIAGNÓSTICO	TIPO DIAGNÓSTICO	¿ES PRINCIPAL?	OBSERVACIONES
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) (I10X)	Impresión Diagnóstica	Si	Sin Información



ROHI IPS SAS

NIT: 901128801-2

CONTACTOS
8218620 - 3502014744
gerencia@rohi-ips.com
Carrera 12 No 17 - 04 Barrio Serenas
Funza (Cundinamarca)

ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA (G309)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20X)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO (F329)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA (F019)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA (M511)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información

INFORMACIÓN ORDENES

MEDICAMENTO(S)	Sin Información
PROCEDIMIENTO(S) O EXAMEN (ES) DIAGNÓSTICO(S)	Sin Información
REMISIÓN(ES) MÉDICA(S)	Sin Información

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

MARIA ESTELA GOMEZ BELTRAN
Medicina general

	FINALIDAD CONSULTA	CAUSA	PRIMERA VEZ	FECHA EVENTO
	No aplica	Enfermedad general	No	1/03/2023 7:26:36
MOTIVO CONSULTA	<p>CONTROL DE CRONICOS PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD , CON DIAGNOSTICOS :</p> <p>1-DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA 2-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) 3-ENFERMEDAD DE PARKINSON 4-SINDROME DE MANGUITO ROTATORIO 5-TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA 6-EPIBODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO 7-DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA 8- SINDROME ANTIFOSFOLIPIDICO</p>			
ENFERMEDAD ACTUAL	<p>PACIENTE MASCULINO CON DIAGNOSTICOS DE BASE PREVIOS DESCRITOS VALORADO EN DOMICILIO EN COMPAÑIA DE ESPOSA Y AUX DE ENFERMERIA QUEIN REFIEREN CEFALEA RECURRENTE Y DOLOR DE COLUMNA Y ESTREÑIMIENTO CRONICO</p>			
EXAMEN FÍSICO	<p>* General: CABEZA: NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ FOSAS NAALES PERMEABLES MUCOSA ORAL HUMEDA PABELLON ALRUCULAR NORMOIMPLTADO SIN PRESENCIA DE SECRESIONES CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS, EXPANSIBILIDAD CONSERVADA, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO TIRAJES, NO RETRACCION, NO SE AUSCULTAN SOBREGREGADOS PULMONARES, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. ABDOMEN: BLANDO NO IMPRESIONA DOLOR A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA RUIDOS INTESTINALES DE TONO E INTENSIDAD ADECUADOS, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL .GU: GENITALES EXTERNOS CON USO DE PAÑAL DE FORMA PERMANENTE EXTREMIDADES : ATROFIA MUSCULAR GENERALIZADA, LLENADO CAPILAR MAYOR A 2 SEG NO VARICES NI EDEMA NEUROLOGICO: ALERTA , DESORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA,NO LOGRA ROLADOS, NO LOGRA SEDENTE , NO LOGRA BÍPEDO NI LO MANTIENE, NO MARCHA. FUERZA MUSUCLAR 0/5 NO REALIZA FONACION</p>			
ANÁLISIS	<p>PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS PREVIOS DESCRITOS VALORADO EN DOMICILIO CON LAS SIGUIENTES ESCALS DE MANEJO: BARTEHL 0 NORTOW 8 CRUZ ROJA F 5 M 5 QUEIN SE EVIDENCIA AL EXAMEN FISICO DISTENCION ABDOMINAL, TAQUICARDIA POR TAL MOTIVO SE INSTAURA EN PLAN FARMACOLOGICO MANEJO CON CARVEDILOL TAB DE 6.25 MG VO OD, SE RENUEVAN ORDENES MEDICAS PARA TRES MESES Y MIPRES, ADEMAS SE SOLICIT AMBULANCIA NO MEDICALIADA PARA ASISTIR A CITAS MEDICAS Y EXAMENES ESPECIALIZADOS. NOTA: SE REALIZA REAJUSTE EN PLAN DE MANEJO SE EVIDENCIA TERAPIAS ENCAMINADAS EN REHABILITACION INTEGRAL Y POR TAL MOTIVO SE REALIZA DESMONTE DE TERAPIAS OCUPACIONALES ES UN PACIENTE EN ESTADO DE POSTRACION SIN RESPUESTA AL MEDIO DESORIENTADO EN TRES ESFERAS QUE NO SE OBTENDRA MANTENER PATRONES COGNITIVOS, Y SERVICIO DE ENFERMERIA A 12 HORAS DE LUNES A SABADO PACIENTE QUEIN NO ES USUARIO DE OSTOMIAS,NO REQUIERE SUMINISTRO DE LIQUIDOS NI MEDICACION EV, FUNCIONES QUE DEBE REALIZAR PERSONAL ES CAMBIO DE POSICIONES POR ALTO RIESGO DE ULCERAS POR PRESION MONITOREO DE SIGNOS VITALES Y RIESGO DE BRONCOASPIRACION. CONTINUA CON TERAPIAS RESPIRATORIAS PACIENTE EPOTICO OXIGENOREQUIRIENTE 24 HORAS, Y ERAPIS OFAUDIOLOGIA SE EVDENCIA POR ESTUDIO DE CINDEGLUCION SUMINISTRADO ALTERACION EN PATRON DEGLUTORIO, TERAPIAS FISICAS PARA MA NTFENR ARCOS DE MOVIMIENTO .</p> <p>SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA ACUDIR A URGENCIAS</p>			
PLAN	<p>1.CONTINUA EN PROGRAMA CRONICOS CONTROL MEDICO TRIMESTRAL2. 2.ENFERMERIA 12 HORAS DE LUNES A SABADO 3.TERAPIAS FISICAS 4 SESIONES AL MES 4.TERAPIAS RESPIRATORIAS 8 SESIONES AL MES 5.TERAPIAS FONOAUDIOLOGIA 8 SESIONES AL MES F6.ORMULACION POR 3 MESES DE MEDICAMENTOS MIPRES: ENSURE LIQUIDO DE 220 ML DAR UNA DOSIS CADA 24 HORAS VIA ORAL TOTAL 30 MENSUALES POR 3 MESES # 80 PAÑAL ADULTO TALLA L 4 CAMBIOS AL DIA PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO 2 LTS X MINUTO USO 24 HORAS , BALA PORTATIL GRANDE + BALA PEQUEÑA DE TRANSPORTE + CONCENTRADOR SE SOLICITA TRANSPORTE BASICO EN AMBULANCIA PARA ASISTENCIA A CITAS MEDICAS CON ESPECIALISTAS INTERMUNICIPAL TRASLADOS REDONDOS 4 MENGUALES</p>			

INFORMACIÓN DIAGNÓSTICO(S)

DIAGNÓSTICO	TIPO DIAGNÓSTICO	¿ES PRINCIPAL?	OBSERVACIONES
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) (I10X)	Impresión Diagnóstica	Si	Sin Información
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, NO ESPECIFICADA (G309)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
ENFERMEDAD DE PARKINSON (G20X)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
DEMENCIA VASCULAR, NO ESPECIFICADA (F019)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información
TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA (M511)	Impresión Diagnóstica	No	Sin Información

INFORMACIÓN ORDENES



ROHI IPS SAS

NIT: 901128801-2

CONTACTOS
8218820 - 3502014744
gerencia@rohi-ips.com
Carrera 12 No 17 - 04 Barrio Serenas
Fuente (Cundinamarca)

EPICRISIS - RESUMEN CONSULTA

PACIENTE: JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 7529052

FECHA NACIMIENTO: 25/05/1958

EDAD: 64 año(s) 8 mes(es) 5 día(s)

GÉNERO: Masculino

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA: DIRECCIONAMIENTO FAMISANAR EPS

TIPO PLAN: Otro

TIPO VINCULACIÓN: No Aplica

SIGNOS VITALES

T/A	FC	SPO2	Ta	FR	OTROS
120/70 mm Hg	110 ppm	93 %	38 °C	18 rpm	

ANTROPOMETRÍA

PESO	TALLA	BMC	OTROS
8 Kg	0 m	N.A.	

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Paciente	MARTINEZ MANUEL GARCIA JOSE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	7529052
Fecha de nacimiento	25/05/1958	Edad atención	64 años 6 meses	Edad actual	64 años 6 meses
Sexo	Masculino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	VEREDA SANTA BARBAR EL COLEG	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	CUNDINAMARCA
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante		Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Asegurador	FAMISANAR RED ALTERNA	Categoría	A	Cama	
Episodio	66049703	Lugar de atención	CM CALLE 63		
Fecha de la atención	30/11/2022	Hora de atención	11:39:27		

COLSUBSIDIO NIT 860007336-1

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Estado de Ingreso: Vivo
 Causa externa: Enfermedad general
 Finalidad de la consulta: No Aplica
 Motivo de consulta: VER E ACTUAL

Enfermedad actual:

ATENCIÓN PRESENCIAL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD HOMBRE, 64 AÑOS ASISTE CON ESPOSA LUZ ELENA MARTINEZ PACIENTE QUIEN TUVO ACCIDENTE LABORAL EN 2014, A CONSECUENCIA DE ELLO DISCOPATIA LUMBAR, RADICULOPATIA COMPROMISO MOTOR. PRESENTO TAMBIEN TVP, DEPRESION SEVERA CON SINTOMAS PSICOTICOS. TIENE TAMBIEN DIAGNOSTICOS DE APNEA DE SUENO, DEMENCIA, PARKINSON, S ANTIFOSFOLIPIDOS, ENF DE CHAGAS ES DEPENDIENTE PARA EL AUTOCUIDADO, TIENE ATENCION DOMICILIARIA, ENFERMERIA 24 HORAS. SUENO REGULAR CON MEDICAMENTOS. NO CONTROLA ESFINTES FARMACOS CLONAZEPAM LORATADINA AMLODIPINO HALOPERIDOL SERTRALINA INHALADORES ATORVASTATINA ESOMEPRAZOL FUROSEMIDA WARFARINA AMITRIPTILINA LEVODOPA CARBIDOPA 7-1-7 MEMANTINE 20 MG PARCHES RIVASTIGMINA SERTRALINA 100 MG ESTUDIOS RMN CEREBRO 30 AGOSTO 2021 ATROFIA CORTICAL, LEUCOENCEFALOPATIA OPINION PACIENTE QUIEN INICIO CON DOLOR LUMBAR POSTERIOR A TRAUMA, CURSO CON COMPROMISO PSIQUIATRICO QUE ESTA EN TRATAMIENTO MEDICO. ADICIONALMENTE MULTIPLES COOMORBILIDADES REGISTRADAS. DESDE EL PUNTO DE VISTA NEUROLOGICO TRAE DIAGNOSTICO DE E DE PARKINSON, SIN EMBARGO PROBABLEMENTE CORRESPONDA A PARKINSONISMO POR ELLO SE SUGIEREOPTIMIZAR EL MANEJO MEDICO POR EJ HALOPERIDOL QUE INCREMENTA EL PARKINSONISMO TAMBIEN LOS CALCIO ANTAGONISTAS COMO AMLODIPINO. TRAE TAMBIEN DIAGNOSTICO DE S DEMENCIAL, SE LE SOLICITAN LABS PARA EXCLUIR ORGANICIDAD - PARA ELLO PUEDE CONTINUARSE UNICAMENTE RIVASTIGMINA PARA DISMINUIR POLIFARMACIA SE REFORMULA CLONAZEPAM Y CLOZAPINA QUE NO DISPONE SE CERTIFICA QUE PACIENTE TIENE CONDICIONES DISCAPACITANTES, POSTRADO ENCAMA, REQUIERE AYUDA TOTAL DE TERCEROS.

Revisión por Sistemas

Endocrinológico: NIEGA SÍNTOMAS
 Órganos de los sentidos: NIEGA SÍNTOMAS
 Cardíopulmonar: NIEGA SÍNTOMAS
 Gastrointestinal: NIEGA SÍNTOMAS
 Genitourinario: NIEGA SÍNTOMAS
 Osteomuscular: NIEGA SÍNTOMAS
 Neurológico: NIEGA SÍNTOMAS
 Piel y Faneras: NIEGA SÍNTOMAS
 Otros: NO ADICIONALES

Eglett Sofía Roa H.
 Neurología
 32.781.1510

Examen Físico

Estado general: Bueno
 Estado de conciencia: Alerta
 Estado de hidratación: Hidratado
 Estado respiratorio: Sin signos de dificultad respiratoria

Hallazgos

... Diagnósticos médicos...

- ⊙ Discopatía lumbar más radiopatía
- ⊙ Lumbago no especificado
- ⊙ Depresión grave, con síntomas psicóticos
- ⊙ Trombosis venosa profunda
- ⊙ Demencia vascular
- ⊙ Manguito rotador
- ⊙ Gastritis crónica
- ⊙ EPOC
- ⊙ Esquizofrenia
- ⊙ Síndrome antifosfolípido
- ⊙ Hipertensión arterial
- ⊙ Apnea de el sueño
- ⊙ Parkinson
- ⊙ Alzheimer
- ⊙ Chagas
- ⊙ Dependiente de oxígeno 24 horas (2 litros por minuto).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de Valoración de Apoyos, Ley 1996 de 2021 a favor de:
JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ identificado con C.C. 7529052
Sinproc 295461 de 2023**

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2023

Dirigido a: JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Rad.
11001311001320190027900.

Solicitado por: JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

Elaborado Por: Jenny Jhohanna Guzman Ortiz, Profesional Universitario de la
Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección
Constitucional, Personería de Bogotá.

Fecha de inicio de la valoración (dd/mm/aaaa)	03 de marzo de 2023
--	---------------------

Número de encuentros realizados: 5

Fecha, lugar y duración del encuentro:	03 de marzo, llamada telefónica a la señora Luz Helena Martínez Peralta (esposa), en donde se hace una breve reseña del estado actual del señor José Manuel y se concreta reunión virtual para el día 6 de marzo vía Teams.
---	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Fecha, lugar y duración del encuentro:	06 de marzo. Llamada telefónica a la señora Luz Helena Martínez Peralta (esposa), en donde se confirma correo electrónico y se solicita historia clínica de la PCD para reunión vía Teams.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	06 de marzo, se realiza reunión virtual con el señor José Manuel, su esposa la señora Luz Helena.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	06 de marzo, se realiza llamada telefónica a la señora Anyelith García Martínez (hija), para validar información suministrada por la señora Luz Helena Martínez Peralta.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	07 de marzo se remite borrador de informe final de valoración de apoyo a red familiar para su retroalimentación.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ
Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciudadanía
Número de documento	7529052
Fecha de nacimiento	25 de mayo de 1958
Lugar de nacimiento	Bogotá
Dirección de residencia	Vereda Marsella -Mesitas del colegio
Teléfonos de contacto	3023720303
Correos electrónicos de contacto	Luzhelenamartinez54@gmail.com Abuelag41@gmail.com

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Luz Helena Martínez Peralta	Esposa
Víctor Alfonso García Martínez	Hijo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí ___ No

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí No ___ ¿Cuál?
Adjudicación Judicial de Apoyos.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí No ___ ¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos Rad. 11001311001320190027900

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos.

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí No ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

El señor JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ presenta un diagnóstico de demencia tipo Alzheimer y demencia vascular. En la historia clínica según la valoración por la especialidad de Neurología:

(...) hombre, 64 años asiste con esposa Luz Elena Martínez paciente quien tuvo accidente laboral en 2014, a consecuencia de ello discopatía lumbar, radiculopatía compromiso motor, presentó también de tvp, depresión severa con síntomas psicóticos, tiene también diagnósticos de apnea de sueño, demencia, Parkinson, antifosfolípidos, e NF de Chagas es dependiente para el autocuidado, tiene atención domiciliaria, enfermería 24 horas sueño regular

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

con medicamentos, no controla esfínteres(...).(Concepto Neurología 30 de noviembre de 2022).

El señor José Manuel presenta un deterioro cognitivo que le impiden la realización de actividades básicas de la vida diaria, no se moviliza por sí mismo (permanece en cama), requiere apoyo para bañarse, vestirse, no come por sí mismo. Tiene una dieta blanda, no controla esfínteres por lo cual utiliza pañal permanentemente, es oxígeno dependiente.

En la entrevista realizada, se observa que el señor está despierto y alerta, responde a su nombre, pero al realizar preguntas cortas y sencillas refiere no acordase.

El señor se puede comunicar sin dificultad por medio verbal, presenta olvidos en su discurso relacionados tanto con aspectos recientes como con su historia de vida.

No se evidencian presencia de delirios, alucinaciones o comportamiento agresivo que ponga en riesgo su integridad o la de otras personas, pero si alteración en la capacidad de recordar y procesar información, centrar la atención, cálculo y razonamiento, no manifiesta ubicación en tiempo ni identifica en donde se encuentra viviendo actualmente.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó reunión vía Teams y entrevista con el señor José Manuel, donde se interactuó con él por medio de lenguaje verbal, se realizó entrevista semiestructurada con su esposa se abordó su historia de vida y otros aspectos generales, quien informa el estado de salud del señor y sus condiciones actuales.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Sí No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El deterioro cognitivo que presenta el señor José Manuel le impide la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, lo que le imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

El proceso de toma de decisiones necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información y escoger entre las opciones que se brindan, en el caso del señor José Manuel, el deterioro cognitivo relacionado a su demencia, alteran su juicio y el procesamiento de información, su razonamiento, le impide comprender información o desarrollar procesos cognitivos complejos para tomar decisiones, en el marco del ejercicio de su capacidad jurídica, de una manera consciente frente a las consecuencias de sus decisiones.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

La red de apoyo del señor José Manuel es garante de sus derechos, se evidencia el cuidado y protección que le brindan.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

¿Por qué se optó por este informe?

Este informe es solicitado por el JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. Rad. 11001311001320190027900, para el proceso de adjudicación de apoyos del señor José Manuel García Martínez.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Se estableció comunicación directa con el señor José Manuel, pero teniendo en cuenta los vacíos en su memoria sobre su historia de vida, se procedió a contar con el apoyo de su esposa para complementar la información, indagando sobre:

Describe brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

El señor José Manuel nació el 25 de mayo de 1958, en Bogotá, de la unión de la señora Ana Cecilia Martínez (QEPD) y el señor José Manuel García Valencia (QEPD), tiene siete hermanos Polo García Martínez, Cecilia García Martínez, Julio García Martínez, Carmen García Martínez, Rosalba García Martínez (no saben de ella), Blanca García Martínez, Gloria García Martínez, se refiere que la señora Ana Cecilia Martínez (madre) los dejó cuando eran pequeños con el papá, el señor José

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Manuel García Valencia (padre) se hizo cargo de sus hijos solo, se refiere que el papá era muy cariñoso, la relación de José Manuel con sus hermanos era muy buena, eran unidos. En la actualidad sus hermanos Blanca y Julio son los que más se preocupan y están muy pendientes de él.

El señor José Manuel vivió en Bogotá y en La Tebaida-Quindío, solo hizo unos meses de primero de primaria, por la condición económica tuvo que trabajar desde sus 12 años de edad, en donde inicio trabajando en una finca que cuidaban, el señor José Manuel presto servicio militar.

Cuando tenía 22 se casó con la señora Luz Helena Martínez Peralta, vivieron en Bogotá, trabajo en una fábrica de bloque y ladrillo quemado, cortaba, tubería, oficios varios durante aproximadamente 10 años, después se fueron a cuidar fincas en Sylvania y después en el Quindío.

De la unión del señor José Manuel y la señora Luz Helena tiene cuatro hijos: Anyelith García Martínez, Diana Paola García Martínez, Ana Belén García Martínez y Víctor Alfonso García Martínez y diez nietos Danilo Camacho García, Andrea Natalia Retavisca García, Édison Armando Camacho García, Nury Astrid Peña García, Jairo Enrique Peña García, Juan Pablo Gutiérrez García, Laura Valentina García Tibata, Evelyn Tatiana García Tibata, Johana Poveda García, Karen Poveda García.

Se refiere que el señor José Manuel siempre fue un padre y abuelo ejemplar, amoroso, y dedicado a su hogar, responsable y sus decisiones las tomaba con su esposa, con el dinero producto de su trabajo hacia el mercado, pagaba arriendo y los servicios en el lugar en donde vivían, su matrimonio lleva 44 años, la señora Luz Helena no refiere maltrato con ella ni con sus hijos por parte del señor José Manuel.

En el año 2014 el señor José Manuel sufrió un accidente laboral, se cayó de espaldas, el golpe lo recibió directamente en su cabeza y columna, desde ahí su salud empezó a deteriorarse sufriendo las secuelas de dicho accidente, actualmente es oxígeno dependiente, utiliza pañal permanentemente, permanece en cama, no se puede movilizar solo, depende del cuidado de terceros las 24 horas.

Link de la reunión: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NGI2NWRjYWItNjJmYy00Zjc4LWI2MmMtZTY5NTU3MzA3ZDEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%221bf9f3d6-a044-460f-a5ab-8f3380897b05%22%2c%22Oid%22%3a%229f04933d-3490-45e1-8569-5a6e1f8d538d%22%7d

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y Manejo del Dinero	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor José Manuel García Martínez recibe por concepto de pensión por discapacidad aproximadamente un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000).</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Se evidencia la necesidad de Continuar administrando el dinero del señor José Manuel García Martínez, producto de su pensión.</p> <p>De igual manera la administración y tramites de los productos bancarios en la cuenta de ahorro del Banco de Bogotá.</p>
Ámbito Familia Cuidado y Vivienda	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor José Manuel García Martínez vive en una vivienda ubicada en la vereda</p> <p>Cuenta con servicios de asistencia y cuidado domiciliario, autorizado por su EPS Famisanar.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>La red familiar entrevistada no manifiesta cambio de domicilio, su domicilio actual lo decidieron por recomendación del medito tratante para mejorar la calidad de vida de la PCD.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de la Salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor José Manuel cuenta con afiliación al servicio de salud con la EPS Famisanar en régimen contributivo como cotizante, donde le brindan la atención en salud, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como la atención domiciliaria y hospitalaria.</p> <p>En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por su esposa Luz Helena y su hija Anyelith.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que el señor requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.</p>
Ámbito del Trabajo y Generación de Ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor José Manuel se desempeñó como operario de oficios varios en ladrilleras y en fincas.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>No se evidencian decisiones en este ámbito.</p>

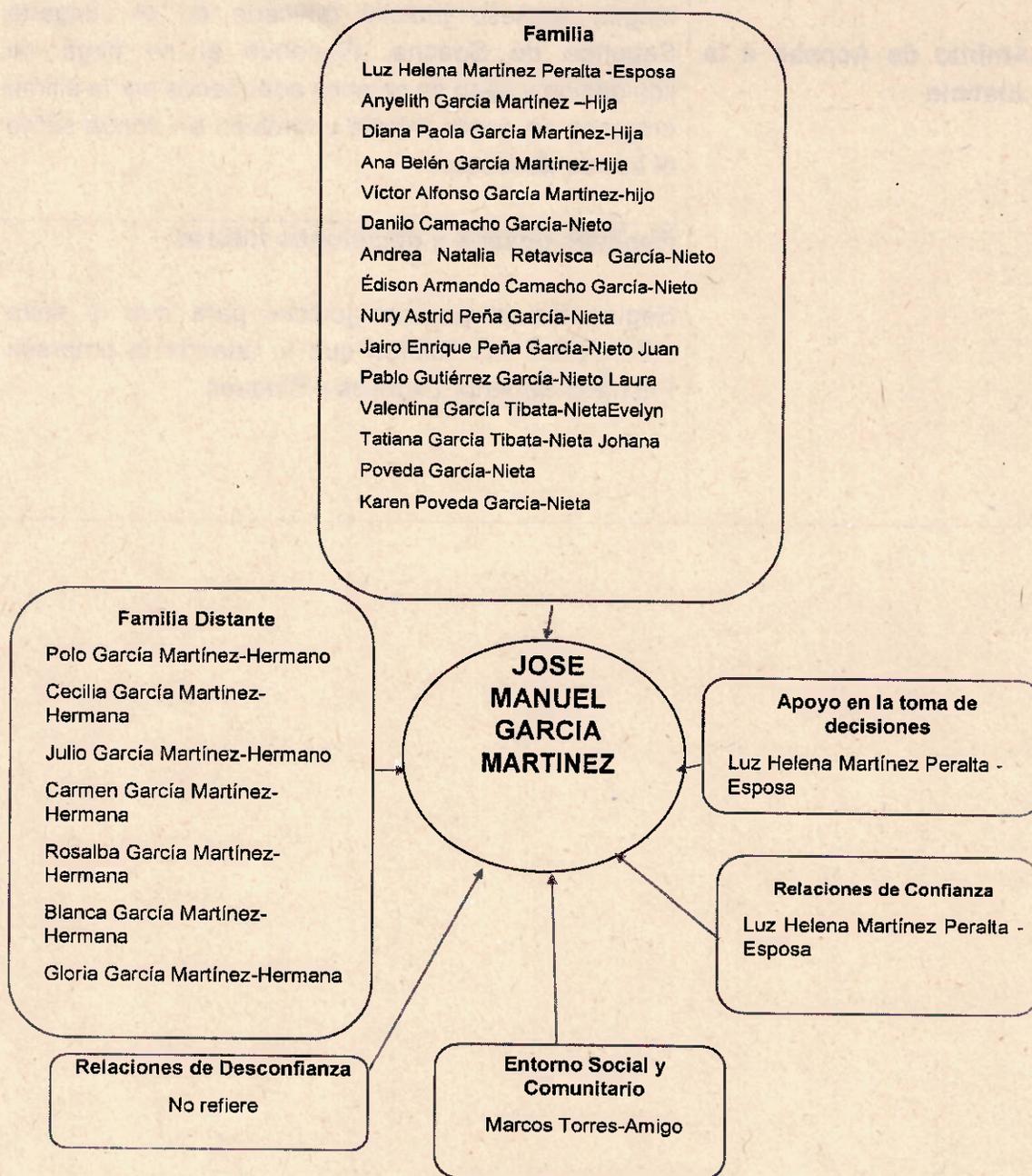
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor en el momento se encuentra involucrado en ningún proceso judicial radicado en el Juzgado Segundo de Soacha, demandó el no pago de liquidación y pago de salarios adeudados por la última empresa en donde laboro y también en donde sufrió el accidente laboral.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Seguir con el proceso judicial para que le sean reconocidos los valores que le adeuda la empresa Fachada Superior Ladrillos y Bloques.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

4. Características de la red de apoyo



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

En este sentido y según lo manifestado por la red de apoyo y lo afirmado en la reunión, se evidencia que la persona de confianza del señor José Manuel es su esposa la señora Luz Helena Martínez Peralta con el apoyo de su familia cercana especialmente de su hija la señora Anyelith García Martínez.

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que el señor requiere.

No se manifiestan relaciones conflictivas, ni medidas de protección, ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 12 de 16	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para trámites, gestiones o solicitudes relacionadas con su pensión. Apoyo para el manejo del dinero, de la cuenta y de ahorros y productos en el Banco de Bogotá relacionada con el pago de su pensión, para cubrir sus gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas.	-Representar a la persona. -Interpretar su voluntad y preferencias.	Luz Helena Martínez Peralta (principal) Anyelith García Martínez (suplente)	No se identifica ninguna persona.
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir donde, y con quienes y como vivir.	-Interpretar su voluntad y preferencias.	Luz Helena Martínez Peralta (principal) Anyelith García Martínez (suplente)	No se identifica ninguna persona.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 13 de 16

Vigente desde:

16-12-2021

<p>Salud</p> <p>Hospitalización : Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.</p> <p>Medicina General: Apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos, comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma, dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud.</p> <p>Medicina Especializada: Apoyo para solicitar servicios de la especialidad de psiquiatría, neurología , internista, gastroenterología, fisioterapia, medico domiciliario, terapias físicas, terapias respiratorias, terapias ocupacionales, terapias de fonología y tomar decisiones en cuanto al tipo de</p>	<p>-Representar a la persona.</p> <p>-Interpretar su voluntad y preferencias.</p> <p>-Manifestar su voluntad y preferencias.</p>	<p>Luz Helena Martínez Peralta (principal)</p> <p>Anyelith García Martínez (suplente)</p>	<p>No se identifica ninguna persona.</p>
---	--	---	--

	tratamiento que desea recibir frente a su salud mental y física, verificar la entrega de medicamentos que requiere, así como los alcances y efectos secundarios de los medicamentos que toma en relación con su salud física, mental y cognitiva.		
Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	No aplica.	No aplica.
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante, frente a proceso que se adelanta en el juzgado Segundo de Soacha para la solicitud de pagos pendientes por parte de la empresa Fachada Superior Ladrillos y Bloques.	Representar a la persona.	Luz Helena Martínez Peralta (principal) Anyelith García Martínez (suplente)
			No se identifica ninguna persona.

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

El señor José Manuel no se puede movilizar por sus propios medios permanece en cama, es oxígeno dependiente y utiliza pañal permanentemente, su movilización debe realizarse por medio preferiblemente en ambulancia.

Requiere apoyo para ser representado frente a todo tipo actividades que involucran un pensamiento abstracto, cálculo, razonamiento o la solución de problemas de cualquier complejidad; por lo anterior, el tipo de apoyos requerido frente a los actos jurídicos determinados con el manejo del dinero y de su patrimonio es el de interpretar su voluntad para poder representarlo de la mejor manera posible para la garantía de sus derechos.

Se sugiere evitar su presencia en actos jurídicos que impliquen su desplazamiento, ya que dicha situación puede generar una descompensación física dado a su condición de salud en general. En tal caso que sea indispensable su presencia, se sugiere la planeación de actividades cortas y sencillas con el uso de medios remotos.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

El señor presenta una dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana, por lo que requiere cuidado permanente las 24 horas del día, lo que disminuye significativamente su independencia y autonomía para la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia el acceso oportuno a una atención en salud y seguir con las diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos que tiene que ver con el deterioro cognitivo relacionado a su diagnóstico.

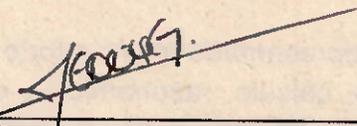
8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, hay claridad frente a las personas que se identifica como apoyos, son personas de confianza, que conocen las preferencias, gustos y voluntad del señor y lo ha acompañado durante toda su vida, lo cual permite una interpretación lo más cercana posible a su voluntad y preferencias.

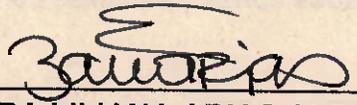
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha 09 de marzo de 2023.



JENNY JOHANNA GUZMAN ORTIZ
Profesional Universitario 219-01
jjguzman@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional (E)
delgadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Oficio Juzgado solicitud del servicio
- Oficio designación de facilitador
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Correos de retroalimentación informe final
- Concepto de Neurología

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Circular No. 3366

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022

Señores:

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

DEFENSORIA DEL PUEBLO

bogota@defensoria.gov.co

Ciudad.

Referencia: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

Radicado 11001311001320190027900

Demandante: LUZ HELENA MARTINEZ PERALTA C.C. 35.490.420 en su calidad de esposa de JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ C.C. 7.529.052

Cordial saludo, por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2022, se dispuso **OFICIARLES** con el fin de informar que se DECRETO la práctica de la **VALORACION DE APOYOS** al señor JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ C.C. 7.529.052, en esa entidad.

Se adjunta copia de la demanda y anexos.

Sírvase proceder de conformidad evacuando la valoración y devolviendo los resultados de la misma indicando la referencia del proceso.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

Firmado Por:
Viviana Catalina Miranda Monroy
Secretaria
Juzgado De Circuito
De 013 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3039348eea61fbc57e19afe36454810d95caf31306561b4dbc2f92351d6f0**

Documento generado en 29/09/2022 08:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>